



Resolución Jefatural N° 00153 /2013-INIA

Lima, 09 de Agosto de 2013

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Jefatural N° 00150-2013-INIA de fecha 08 de Agosto del 2013, se sanciona a los trabajadores de INIA, Sres. Raúl Chacón Nolasco, César Jerónimo Huapaya Toledo y Eleodoro Galoc Guivin, con una sanción de suspensión de cinco (05) días sin goce de remuneración al encontrarse responsabilidad administrativa respecto de las Observaciones 7 y 8 del Informe No. 681-2012-CG/SPI-EE de acuerdo al detalle de la Resolución Jefatural antes acotada;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, permite corregir de oficio o a petición de parte, los errores materiales y aritméticos de los actos administrativos con efecto retroactivo, siempre que no altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que en el presente caso debe precisarse que la sanción impuesta a los trabajadores, Sres. Raúl Chacón Nolasco, Sr. César Jerónimo Huapaya Toledo y Eleodoro Galoc Guivin, es de suspensión de cinco (05) días naturales sin goce de remuneración; tal como lo fue recomendado por el Comité de Honor Permanente constituido mediante la Resolución Jefatural N° 00118-2013-INIA;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y con las facultades contenidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Secretario General;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material consignado en la Resolución Jefatural N° 00150-2013-INIA de fecha 08 de Agosto del 2013, y por consiguiente precisar que la sanción impuesta a los trabajadores Raúl Chacón Nolasco, Cesar Jerónimo Huapaya Toledo y Eleodoro Galoc Guivin es de suspensión de cinco (05) días naturales sin goce de remuneración, quedando subsistente la Resolución Jefatural N° 00150-2013-INIA en todos sus demás extremos.

Regístrese y Comuníquese,



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

